

Gobierno de Chile
Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3378
RECIBIDO

10 NOV 2005

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____
ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____
DEDUC DTO. _____

001951

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 43 52 94

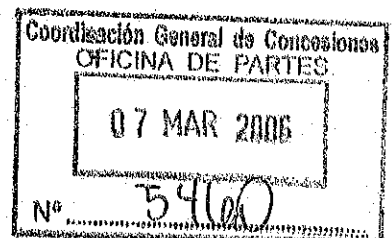
10 NOV 2005



Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I".

SANTIAGO, 09 NOV. 2005

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 314, de fecha 19 de Abril de 2004 que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I".
 - La carta PDLC/IF/0318/186-05 de fecha 7 de noviembre de 2005, de "Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A.", mediante la cual solicita, por las razones que expone, un nuevo plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la obra, así como la exclusión de la obra que indica.
 - El Oficio Ord. N° 289/05 de fecha 7 de noviembre de 2005, del Inspector Fiscal del Contrato.



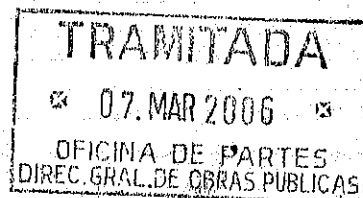
- El Oficio Ord. N° 2035 de fecha 8 de noviembre de 2005, de la Coordinadora de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial N° 1 y N° 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que las Bases de Licitación en su artículo 1.9.8 establece el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de las obras.
- Que la Sociedad Concesionaria, mediante la carta PDLC/IF/0318/186-05 de fecha 7 de noviembre de 2005, por las razones que expone, manifestó la necesidad de definir un nuevo plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, solicitando la exclusión para dicha Puesta en Servicio Provisoria, la obra denominada "Ductos de Extracción de Aire del Restaurant y Cafetería del Centro Internacional de la Cultura". En su carta, la Sociedad Concesionaria expresa su renuncia a cualquier tipo de reclamación e indemnización que le hubiera correspondido, con la sola excepción de un monto máximo de UF 300 por cada uno de los 10 días asociados a la paralización de obras, originadas por las elecciones municipales, en octubre de 2004, y por la cumbre de líderes de la APEC, en noviembre de 2004.
- Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 289/05 de fecha 7 de noviembre de 2005, expresa su aprobación a la solicitud de la Sociedad Concesionaria, recomendando su aceptación y regularización mediante los mecanismos dispuestos en la Ley de Concesiones y su Reglamento, en los términos que indica.
- Que la Coordinadora de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción, mediante Oficio Ord. N° 2035 de fecha 8 de noviembre de 2005, y atendidos los antecedentes expuestos por el Inspector Fiscal, informa la aceptación de la propuesta de la Sociedad Concesionaria, en los términos que indica.
- Que la ejecución del contrato de concesión es de interés público, pues su ejecución genera importantes beneficios de índole cultural a la comunidad.
- Que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 3378 / (Exento)



1. **MODIFÍCASE** el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, establecido en el artículo 1.9.8 de las Bases de Licitación, en el sentido que dicho plazo máximo vencerá el 20 de noviembre de 2005.

2. **ESTABLÉCESE** la exclusión de la obra denominada "Ductos de Extracción de Aire del Restaurant y Cafetería del Centro Internacional de la Cultura", de la Puesta en Servicio Provisionaria de las Obras. El plazo máximo para la ejecución de dicha obra será el que indique el Inspector Fiscal mediante anotación en Libro de Obras, lo que deberá ser informado por este al Director General de Obras Públicas, no pudiendo reclamarse por parte de la Sociedad Concesionaria mayores costos de ningún tipo producto de la exclusión de dicha obra, ni del plazo que para su ejecución se establezca. En caso de atraso en el plazo establecido por el Inspector Fiscal, se le aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa diaria equivalente a 40 UTM por cada día de atraso.
3. **ESTABLÉCESE** que la presente resolución no modifica ningún otro plazo del contrato de concesión, y que de conformidad a lo expresado por la Sociedad Concesionaria en su carta PDLC/IF/0318/186-05 de fecha 7 de noviembre de 2005, esta ha renunciado a todo tipo de reclamación e indemnización que le hubiera correspondido, con la sola excepción de un monto máximo de UF 300 por cada uno de los 10 días asociados a la paralización de obras, originadas por las elecciones municipales, en octubre de 2004, y por la cumbre de líderes de la APEC, en noviembre de 2004. Se deja constancia que el valor definitivo, que pudiera corresponder, deberá ser aprobado por el Inspector Fiscal del contrato y no podrá exceder el valor máximo antes señalado.
4. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de ella, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 8 meses contados de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Construcción y al Inspector Fiscal de la obra.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas
Transportes y Telecomunicaciones



Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda.